



ADI 3.367

Creación del Consejo Nacional de Justicia (CNJ)

País:

Brasil

Tribunal:

Supremo Tribunal Federal

Órgano juzgador:

Tribunal Pleno

Forma del juicio:

Presencial

Ponente:

Min. Cezar Peluso

Fecha del juicio:

13.04.2005

Materia:

RESUMEN DEL CASO

Acción directa de inconstitucionalidad (ADI), cuyo objeto es la Enmienda Constitucional 45/2004, que creó y reglamentó el Consejo Nacional de Justicia (CNJ) como órgano administrativo del Poder Judicial nacional, con poder de fiscalizar las actividades administrativas y financieras del Poder Judicial y de realizar el control disciplinario de los magistrados en el ámbito nacional.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

1. La creación y la composición del Consejo Nacional de Justicia para el control de las actividades administrativas y financieras del Poder Judicial y el control ético-disciplinario de los jueces no viola el principio de la separación de los poderes, previsto en el artículo 2 de la Constitución Federal de 1988, dado que el CNJ forma parte del Poder Judicial nacional y está integrado, en su mayoría, por miembros de este mismo poder (artículo 103-B de la CF/1988). La inclusión de dos representantes del Ministerio Público, de dos abogados y de dos ciudadanos (artículo 103-B, X, XI, XII y XIII, de la CF/1988) como miembros del CNJ solo refuerza el carácter republicano y democrático del Poder Judicial.

2. En el mismo sentido, el control que hace el CNJ de la actuación de los órganos judiciales de los estados no infringe el pacto federativo, puesto que el carácter del Poder Judicial es nacional y su jurisdicción es una e indivisible. Tampoco viola la independencia judicial, una vez que la competencia del CNJ tiene una naturaleza meramente administrativa. No puede interferir en el desempeño de la función jurisdiccional o en las condiciones materiales para su ejercicio imparcial e independiente.

3. Los actos del CNJ están sujetos al control jurisdiccional del Supremo Tribunal Federal (artículo 102, I, r, de la CF/1988), mientras que el STF no está sujeto a su control administrativo, financiero o disciplinario. El CNJ ejerce control sobre el Poder Judicial, pero su poder también está limitado por él y sujeto al examen judicial.

RESULTADO DEL JUICIO

El Supremo Tribunal Federal declaró la constitucionalidad de la creación del Consejo Nacional de Justicia, órgano interno del control administrativo, financiero y disciplinario del Poder Judicial nacional, según lo previsto en la Enmienda Constitucional 45/2004.